

Oscar Rados

5to. P.C.

oct. 3

I/ bloque

Código Penal

Artículo 263: Comete estupro quien,
mediante coacción o engaño, defraudando,
en perjuicio propio o ajeno.

Artículo 264: Quien defraudando ostra usando
nombre fingido, atribuyéndose poder,
influencia, relaciones o cualidades
supuestas.

Artículo 265: Quien, para obtener el pago
de un seguro o alguna provisión indebida
en perjuicio del Estado.

Artículo 266: A quien, se (ocurra) coautor o
vehículo coautor por terceros, lesiones
agravadas causadas por accidente, o de
importación de las mismas sanciones
del referido artículo.

Oscar Rodas

5 to. P.C.

Artículo 267: Quien defraude en la entrega, calidad o cantidad de los bienes que entregue a otro, en virtud de contrato de cualquier otro título obligatorio.

Artículo 268: Quien defraude a otro dándole en pago un cheque sin provisión de fondos (disposición) disponiendo de ellos.

Artículo 269: Quien de propósito defraude a otro consumiendo bebida o alimentos, utilizando o haciéndose prestar algún servicio de los de pago inmediato.

Artículo 271: Los auditores, directores, gerentes, liquidadores o empleados de entidad bancaria mercantil. Dictamen en la forma formulan de los inventarios o balances, consignaren, canónicos de defraudar, otros inversiones aparentar una situación económica que no tiene.